

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8997/2001.-

VISTO:

El Expediente N° SGC-3998-F-2000; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 la señora María Teresa Fuertes, L.C. N° 5.468.790, solicita la renovación de la licencia de taxi N° 49, que le fuera transferida por Ordenanza N° 6188/94;

Que dicha ordenanza establece en su artículo 2º) que "las transferencias serán provisorias hasta que finalice el juicio sucesorio y se establezca la titularidad del heredero";

Que de fojas 62 a 65 obran fotocopias de los autos caratulados: CORTES ELISEO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expediente N° A-134793/1993) tramitado ante el juzgado de Primera instancia en lo Civil Comercial y de Minería N° 1, Secretaría Unica, de la ciudad de Neuquén;

Que en dichos autos obra resolución mediante la cual se declara: ha lugar por derecho que por fallecimiento de Don ELISEO CORTEZ le suceden sus hijos: FERNANDO ARIEL, SILVINA MARIEL Y DIEGO ESTEBAN, CORTEZ Y FUERTES, y doña MARIA TERESA FUERTES, en su carácter de cónyuge superstite de aquel, sobre los bienes propios del causante, sin perjuicio de sus derechos sobre la mitad de los gananciales;

Que, asimismo, de dichas actuaciones se desprende la designación como administradora provicional del sucesorio, la señora María Teresa Fuertes;

Que en las actuaciones referenciadas la solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308/91 y su modificatoria Ordenanza N° 5590/92, para gestionar la renovación de la licencia de taxi;

Que en las mismas obran informes del Organo Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado;

Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi N° 49 a favor de María Teresa Fuertes y otros;

Que a tal efecto, y en cumplimiento con la Ordenanza Tarifaria N° 8957/2000, Título XXI, Artículo 88º), inciso 3º), corresponde la aplicación al permisionario de la tasa de actuación administrativa por renovación de la licencia de taxi;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 Inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 0002/2001, emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 02/2001 del día 01 de marzo próximo pasado y aprobado por

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 03/2001, celebrada por el Cuerpo el 08 de marzo del corriente año;

Por ello y lo establecido en el artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): RENEUVASE la Licencia de Taxi N° 49 otorgada a favor de la -----señora María Teresa Fuertes, L.C. N° 5.468.790, y sus hijos Fernando Ariel, D.N.I. N° 24.413.093, Silvina Mariel, D.N.I. N° 25.139.544 y Diego Esteban, D.N.I. N° 32.428.347, Cortez y Fuertes, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308/91.-

ARTICULO 2º): El Organo Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General -----de Transporte, notificará al interesado lo dispuesto en la presente ordenanza.-


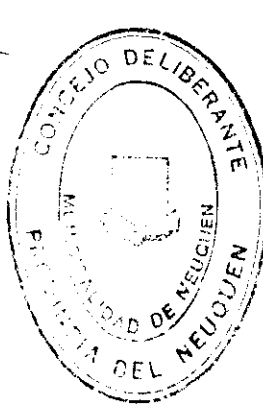
ARTICULO 3º): El Organo Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, -----dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 8957/00, Título XXI, Artículo 88º), inciso 3º), imponiéndosele al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

ARTICULO 4º): COMUNÍQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO. (EXPEDIENTE N° SGC-3998-F-2000).-

ES COPIA:
sac.-

FDO: ZAMBON
AROMANDO.-

Ordenanza Municipal N°	8997	2001
Promulgada por D. N.º	0431	2001
Expte N°	SGC 3998 F. 00	
Cbs. :		